

# Los debates de legalidad y legitimidad de la Reforma Constitucional de 1999 en la prensa pampeana.

Escobar, Daniela.

Cita:

Escobar, Daniela (2017). *Los debates de legalidad y legitimidad de la Reforma Constitucional de 1999 en la prensa pampeana. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/503>

## **90. Actores y prácticas políticas durante la reconstrucción democrática argentina desde los espacios provinciales**

### ***Los debates de legalidad y legitimidad de la Reforma Constitucional de 1999 en la prensa pampeana***

Daniela Escobar (FCEYJ-UNLPam)

“Para publicar en actas”

#### **Introducción**

La ponencia comunica una segunda instancia de investigación en torno al análisis histórico y político de la Reforma Constitucional pampeana de 1999, desde la prensa local.

El trabajo tiene dos orientaciones, la primera es el estudio mismo del devenir desde la mirada de la ciencia histórica teniendo en cuenta los nuevos aportes de la ciencia política. La segunda orientación es construir una herramienta didáctica para la enseñanza de la Historia Constitucional pampeana.

Es por ello, que tomamos la postura de Zimmerman (2012), que plantea la necesidad de recuperar, por parte de los historiadores, el estudio de la historia jurídico-institucional porque nada es accidental en el devenir histórico y político sino que son resultados directos de los intereses de los distintos sectores de la sociedad. Por otra parte, también sumamos la visión de Vilar (1999), quien propone a los historiadores en hacer una historia “pensante”, recuperando los diversos factores sociales con sus relaciones de fuerza e interacciones, que expresados en textos, implícitamente se encuentran ciertos impulsos o intereses que dictaron sus actos. Por eso, conocer el pasado implica someter a un análisis riguroso al devenir para descifrar la información, reconstruir y arribar a una comprensión integral de los procesos.

En este segundo momento de análisis, se planteó como objetivo identificar los argumentos de legalidad y legitimidad de los distintos sectores de la sociedad que fueron expuestos en la prensa local. Tal como lo plantea Vilar (1999), la Historia debe enseñar a leer un periódico por ser el espacio donde interactúan “lo político” y “la política” de una sociedad.

En esta investigación, se define a la prensa como un espacio público o una instancia de mediación entre la sociedad civil y el sistema de poder, donde se expresan las distintas estrategias concernientes a las disputas por el poder político.

Desde lo metodológico, la prensa escrita permite recuperar la dinámica de los actores, sus alianzas y acciones porque refleja (y en muchos casos), dirige y define las tensiones y conflictos de los grupos políticos. Fair (2011) y Ferreres (2009) señalan que la prensa escrita, al igual que el resto de los medios de comunicación, no solo introduce en la sociedad los temas y problemáticas que deberán ser debatidos, también proporciona los marcos interpretativos y evaluativos que adoptará el público.

Finalmente los autores agregan que la prensa escrita puede adoptar un papel puramente instrumental, actuar como una herramienta de propaganda de alguna facción de poder y ser un espacio de conflictos entre los grupos políticos, reflejando los debates y propuestas con un involucramiento autónomo o funcional.

De esta manera, se generan situaciones que dan lugar a la construcción de discursos de legalidad y legitimidad que luchan (y lucharán) por imponerse en la sociedad. (Varela, 2007; Diez, 2001)

Es decir, en primer lugar, la prensa no sólo constituye un medio informativo, es un espacio de formación de la opinión pública<sup>1</sup> entre los distintos sectores de la sociedad y las esferas del poder. En segundo lugar, la “opinión pública” no se reduce a influir en las representaciones sociales y políticas, sino que es un ámbito de participación e interacción no exento de problemas en la elaboración de representaciones políticas y sociales. (Diez, 2001)

Para el presente trabajo, se seleccionó los diarios de mayor tiraje a nivel regional, tales como el diario *La Reforma* de la localidad de General Pico y los diarios *La Arena* y *El Diario* de la ciudad de Santa Rosa.

### **Repasando... los momentos de la re-reelección**

Dentro de un panorama político y económico nacional complejo de mediados de 1998,<sup>2</sup> el Partido Justicialista (en adelante PJ) pampeano, inició sus acciones en la prensa local para presentar en la sociedad, la necesidad de extender el mandato del entonces gobernador de La Pampa, Dr. Rubén Hugo Marín.

El conjunto de estas operaciones, desarrolladas desde distintos sectores del justicialismo, se sucedieron dentro de una realidad complicada. Primero desde lo legal,

---

<sup>1</sup>Tomamos la definición de Ferreres (2009:35), quien considera a la opinión pública como un tejido social que refleja la cultura, los valores y las instituciones conformando un pseudo-entorno, que se reproduce continuamente a través de los medios de comunicación de masas.

<sup>2</sup>Folco, et ál. (2011) explican en profundidad la situación política y económica pampeana en relación al contexto nacional.

porque la última Reforma Constitucional (1994) estableció la reelección inmediata sólo por un periodo consecutivo; y en este caso significaría el segundo periodo subsiguiente. Y segundo desde la legitimidad, porque necesitaron hacer visible en la opinión pública, la existencia del reclamo político (por la continuidad del líder partidario) que provenía de sectores no pertenecientes<sup>3</sup> al ámbito partidario; y a su vez, enfrentar a una oposición política en crecimiento<sup>4</sup> que cuestionó todas las argumentaciones.

Dentro este tejido político, los dirigentes de la segunda línea del PJ, se movilizaron por establecer en la opinión pública, la idea de ser una necesidad social y política la continuidad de Marín por la situación de crisis económica y de gobernabilidad que se manifestaba en el plano nacional<sup>5</sup> y que afectaría en el espacio regional.

De esta manera, el PJ se concentró, en primer lugar, en coordinar a sus militantes<sup>6</sup> y a buscar las posibles alianzas en los otros sectores políticos<sup>7</sup>, para demostrar en la opinión pública, la existencia de una legitimidad política que exigía modificar los marcos legales.

---

<sup>3</sup> A modo de ilustración, citaremos al diputado Sansón, que frente al conocimiento público de una posible re-reelección de Marín demostró su apoyo. Archivo Histórico Provincial (AHP). Fondo Periodístico (FP). General Pico (GP). Diario *La Reforma*. 31/8/1998. P. 9: “Sansón dice que hay que dejar de lado “la letra fría” y habilitar a Marín”. Después manifestaron el apoyo a la reforma constitucional un sector de profesionales, los abogados, a través de una solicitud en el periódico piquense, AHP. FP. GP. Diario *La Reforma*. 10/12/1998. P. 8: “Abogados a favor de la Reforma”.

<sup>4</sup>Desde las elecciones provinciales de 1995, la oposición parlamentaria provincial fue en crecimiento por el sistema de alianzas entre el radicalismo y el Frente de la Gente (FREGEN). Esta tendencia se fue consolidando en las elecciones legislativas de 1997, donde estuvieron en juego tres bancas en la Cámara de Diputados de la Nación, obteniendo el 24% cada fuerza partidaria. (Folco, et ál. 2011; Cheli, 2007y Palazzani, 2012)

<sup>5</sup>AHP.FP.GP. Diario *La Reforma*. 6/7/1998. P. 4: “El gobernador misionero auguró un enorme vacío de poder en el ‘99”, aludiendo a la baja de la candidatura de Dr. Menem por la re-reelección para presidente de la Nación. 11/7/1998. P. 6: “Preocupa a economistas la disputa por la reelección”, hace referencia a las consecuencias en las inversiones de capitales frente a un panorama muy dificultoso desde lo político por las riñas intensas dentro del peronismo nacional (Menem y Duhalde) y la oposición La Alianza. A nivel local, la actividad comercial presentaba problemas, 10/7/1998. P. 8: “La Cámara de Comercio reclama medidas urgentes para salir de la crisis”.

<sup>6</sup>La coordinación de los militantes peronistas se formalizó en el Congreso Justicialista Provincial que se celebró el 29 de agosto, en la localidad de Eduardo Castex. En este encuentro se trató de temas propios de la entidad partidaria pero también se estableció el lanzamiento oficial de la candidatura por la re-reelección de Marín y después por la reforma constitucional para poder habilitarlo. AHP. FP. Santa Rosa (SR).Diario *La Arena*. 30/08/1998, P. 15: “El congreso justicialista facultó a los diputados para buscar la re-reelección”.

<sup>7</sup>Las alianzas desplegadas encontraron respuestas en dos personas pertenecientes a la oposición. En primer lugar, en la diputada provincial Emilce Ozzán, del partido DC (Democracia Cristiana) y nucleada en el FREGEN, que después de los sucesos, se estableció en el recuerdo de la memoria colectiva como un ejemplo de corrupción por la posibilidad de la compra del voto, frente a las argumentaciones esgrimida por la diputada, que aludía a un compromiso político; su adhesión al peronismo desde la apertura democrática de 1972 en La Pampa. El otro diputado fue Juan Sansón, del MOFEPA (Movimiento Federalista Pampeano) y también nucleado en el FREGEN, cuya adhesión al peronismo significó frenar un juicio político por malversación de fondos por fundaciones no declaradas.

En segundo lugar, y desde el espacio partidario, se orientaron las acciones hacia los aspectos técnicos para alcanzar la legalidad institucional. A través de la prensa, fue de conocimiento público, que el peronismo tenía un problema de números para poder legislar la ley de necesidad de reforma. La Constitución provincial establece la condición de los dos tercios de la cámara para iniciar la reforma, cuyo porcentaje sobre un total de 26 diputados era de 17,33. El oficialismo redondeó hacia abajo, considerando 17 diputados, mientras que la oposición redondeó hacia arriba, estableciendo la cifra de 18 integrantes de la cámara.

Más allá de las intensas disputas reflejadas en la prensa<sup>8</sup>, se estableció el piso de 17 personas, siendo imprescindible para el oficialismo lograr modificar los reglamentos en la Cámara de Diputados. El problema se centró en la doble actuación del diputado Gandino, porque ejercía la presidencia del recinto y votaba también como integrante del bloque justicialista.

A pesar de las numerosas críticas y denuncias desde la oposición<sup>9</sup>, el oficialismo logró este objetivo validando el doble rol del diputado Gandino cuando el presidente del bloque justicialista, Luis Galcerán, presentó el proyecto el día 2 de septiembre.<sup>10</sup>

Es importante de destacar, que el proyecto en cuestión fue ingresado un día antes de la sección que trataría la ley de necesidad de reforma constitucional. Estas maniobras fueron muy cuestionadas desde la oposición no solo por la dudosa legalidad sino por la falta de tiempo para establecer el correspondiente debate sobre los temas de tan envergadura.

De esta manera, el PJ se aseguró la totalidad de sus diputados constituyendo 15 votos y solo restaban formalizar las dos adhesiones de los diputados de la oposición (Ozzán y Sansón) para obtener el quórum necesario y sancionar la Ley provincial N° 1812.<sup>11</sup>

---

<sup>8</sup>AHP. FP. GP. Diario *La Reforma*. 2/9/1998. P.11: “En medio de crecientes críticas de la oposición. El PJ intenta cambiar el reglamento de la Cámara”. SR. Diario *El Diario*. 2/9/1998. P. 11: “Dos tercios son 17 votos. El PJ intenta cambiar el reglamento de la Cámara”. SR. Diario *La Arena*. 3/9/1998. P.7: “La justicia va a tener que adecuar razonablemente las cosas. Para Berhongaray 17,33 es 18”. 7/9/1998. P. 8: “Aquel fallo del TSJ por el quórum. Cada uno de los Poderes interpreta a la Constitución por sí mismo”, se alude que la oposición no tenía una respuesta desde la justicia porque el STJ (a partir de varios antecedentes) si bien tiene la facultad de declarar la inconstitucionalidad de las leyes, carece de competencia para resolver sobre la forma en que las mismas han llegado a ser aprobadas.

<sup>9</sup>AHP. FP. SR. Diario *La Arena*. 31/8/1998. P. 12: “Gandino no puede votar”. GP. Diario *La Reforma*. 3/9/1998. P. 10: Modificaciones al Reglamento. Avances sobre la sucesión de la presidencia y los dos tercios”.

<sup>10</sup>AHP. FP. SR. Diario *La Arena*. 27/8/1998. P. 10: “Reforma constituyente, estamos trabajando”. AHP. FP. GP. Diario *La Reforma*. 2/9/1998. P.11: “La reforma constitucional transita por la Legislatura”.

<sup>11</sup>La ley se sancionó el 3 de septiembre de 1998 en la Cámara de Diputados, declarando la necesidad de reforma parcial de la Constitución provincial.

Es así, el PJ logró sortear todas las barreras desde el punto de vista de la legalidad, porque sancionada la Ley N° 1812 se estableció una convención constituyente que: “resolverá únicamente sobre la necesidad de modificar la cláusula transitoria del artículo 130 de la constitución Provincial... para la reelección del Gobernador y Vice-Gobernador... será considerado como primer mandato, el periodo correspondiente a 1995-1999”<sup>12</sup>

En concordancia con los autores Cheli (2007) y Palazzani (2012), señalan que las acciones del PJ, desarrolladas durante todo el año de 1998, se centraron exclusivamente en preparar el contexto político (la legitimidad) y los aspectos técnicos del sistema electoral; es decir, modificar el funcionamiento de la Cámara de Diputados y promulgar la Ley 1812 (la legalidad) para habilitar la continuidad de Marín en el ejecutivo. Entonces, se concluye que la reforma constitucional de 1999 fue parcial y se limitó sólo a modificar el artículo N° 130 de la constitución provincial, por ser la cláusula que impedía la continuidad del marinismo.

Desde la perspectiva de la ciencia política y jurídica, y tomando la propuesta de Del Hierro (2013), consideramos a la legitimidad y a la legalidad como una relación dinámica e interactiva dentro de la sociedad. La legitimidad, que responde a los principios y valores de una comunidad, serán las bases de justificación del poder y de su ejercicio, del sistema de dominación dentro de un Estado de Derecho que no solo implica el reconocimiento y obediencia a las normas jurídicas por una mayoría, sino también, la participación efectiva de los ciudadanos en las transformaciones de las mismas. En tanto que la legalidad, se interpreta como un sistema normativo, constituyendo la manifestación del Derecho y la conformidad de las mismas de quienes a ellas se someten. Es decir, la legalidad de las normas jurídicas adquiere validez si se tiene en cuenta las bases de la legitimidad (los valores y principios que sostienen la sociedad), porque es la esencia de la legalidad.

A partir de esto, es importante llevar al análisis estas dos características para arribar a un estudio profundo de los significados históricos e institucionales que generó la reforma constitucional de 1999.

### **Los argumentos de legalidad y legitimidad por la Reforma**

---

<sup>12</sup>Ley provincial N° 1812.

En los últimos años, se han publicado interesantes trabajos<sup>13</sup> dedicados al estudio de las reformas constitucionales a nivel provincial. La mayoría proceden desde los ámbitos de la ciencia política y jurídica, con una perspectiva analítica del neo-institucionalismo. Por tal motivo, han centrado sus indagaciones en el accionar individual y colectiva de los actores, en las estrategias desplegadas, en los aspectos técnicos del sistema electoral modificados para comprender este proceso general, las reformas constitucionales subnacionales, que se produce desde la apertura democrática de 1983<sup>14</sup>. A su vez, se ha establecido ciertos presupuestos al momento de indagar sobre las consecuencias que acarrearán los procesos de reformas constitucionales. Liendo (2012:2) presenta dos ideas, la primera sobre la creencia convencional de que las reformas constitucionales producen resultados inciertos. La segunda idea, es que las reformas manipulan la representación democrática dándoles a ciertos sus actores ventajas políticas.

En los distintos trabajos que se han puesto a prueba estos enunciados, se obtuvo diversos resultados al reconstruir las etapas y funcionamientos de los elementos que intervienen en los procesos reformadores. Como también, se recuperó las particularidades y contextos en donde se desarrollaron las reformas constitucionales.

Por otra parte, es importante de destacar, que estos trabajos parten de un marco teórico y metodológico procedente de la filosofía política y jurídica, de la sociología jurídica y el Derecho, con intensos niveles de análisis y de fuerte confrontación empírica a partir del empleo de fuentes legales (constituciones, leyes y tratados) y de estadísticas (Consejo Federal de Inversiones, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Relaciones Fiscales y Económicas, Instituto Nacional de Estadística y Censo, Cámara Electoral, etc.).

Sin embargo, y si bien sus aportes son más que interesantes, desde una lectura comparativa se puede encontrar ciertas limitaciones interpretativas porque no se logró reconstruir la complejidad y las relaciones entre las experiencias particulares con el proceso general de las reformas constitucionales provinciales<sup>15</sup>.

Es por ello, la importancia de incorporar la perspectiva de análisis de la Historia regional y de la Historia social para arribar a una comprensión integral entre lo local y lo general, destacando las especificidades, que por ser irreproducibles, enriquecen las visiones generales.

---

<sup>13</sup>Algunos de los trabajos son de Liendo (2014), Ortega (2013), Cardarello (2012), Almaraz (2010), Benton (2003), Micozzi (2001) y Corbacho (1998),

<sup>14</sup> Liendo (2014:26) nos ilustra una tendencia en aumento desde 1983 de un promedio de dos reformas por provincias llegando a la totalidad de 37 reformas constitucionales provinciales para 2011.

<sup>15</sup>Es de destacar los trabajos de Liendo (2014), Ortega (2013) y Cardarello (2012) quienes logran un análisis más complejo y profundo recuperando las particularidades y sus conexiones con el proceso general.

Tomando las posturas de Bonaudo (2008) y Fernández (2008), es posible afirmar que realizar un análisis desde la Historia regional nos brinda una nueva perspectiva y abordaje de estudio por la necesidad de recuperar la diversidad y la particularidad de lo local en un contexto mayor al que se unen por un conjunto de coherencias fenomenológicas. El estudio desde lo regional permite, en definitiva, alcanzar un análisis de las relaciones interpersonales (grupos, facciones, redes, etc) que permite reconstruir las prácticas sociales, la edificación del poder y la conflictividad social. (Fernández, 2008: 243)

De esta manera, y por medio del abordaje de la historia regional, los discursos de legitimidad y legalidad expresados en la prensa, pueden adquirir su especificidad al analizar el nivel local y reconstruir la relación dinámica e interactiva que se manifestó en las alianzas, estrategias y conflictos entre los sectores partidarios que contextualizaron la reforma constitucional de 1999.

#### Los argumentos discursivos de la legitimidad<sup>16</sup>

Siguiendo la postura de Del Hierro (2013) nos explica que existe una tendencia de presentar a la legitimidad como una oposición a la legalidad, significando establecer una crítica a la validez de las normas jurídicas y su justicia. En realidad son términos interdependientes y complementarios porque la legitimidad alude a los principios que justifican la existencia y validez de las leyes, es decir, del sistema normativo y de la conformidad de una mayoría someterse a ellas, por ende, da existencia a la legalidad.

Teniendo en cuenta esto, se puede comprender la actitud especulativa del Dr. Marín durante el proceso de cristalización del apoyo político para prolongar su gestión. En la prensa local, se reflejó una prudencia política, tanto en lo personal como en lo partidario, porque el simple reconocimiento de su gente no era suficiente e incluso pudo significar ir contra los valores democráticos, al no respetarse las normas constitucionales.

Esta interpretación se puede fundamentar por medio de la siguiente cita, sobre la existencia o no de un plebiscito que auspiciara su re-reelección, Marín dijo: “no sé, ese es un tema que lo lleva el partido o algunos partidos, pero yo no lo conozco... creo que

---

<sup>16</sup> Es necesario aclarar, que en el presente trabajo, se han presentado muy pocas citas que reflejen las distintas argumentaciones de legitimidad y legalidad, y solo se han seleccionado dos variables de análisis. En el caso de la legitimidad, se presentaron los relacionados al reconocimiento político y a las instancias de adhesiones políticas. En cuanto a la legalidad, se centró en los aspectos técnicos de lo institucional.

la sociedad nuestra es muy exigente, es muy cuidadosa y acá no se pueden dar pasos que la sociedad no los tome, porque va a pagar votándonos en contra”.<sup>17</sup>

Los funcionarios marinistas también obedecieron la táctica del líder justicialista (a pesar de sus diferencias internas), citándose como ejemplo al entonces Ministro de Gobierno y Justicia de la Pampa, Heriberto Mediza, quien se expresó sobre el plebiscito en pos de la re-reelección de Marín de la siguiente manera: “me remito a las palabras del gobernador...es una decisión personal que la tomará cuando tenga que hacerlo... la oposición dice que no nos va a dar la reforma constitucional, ¿por qué tanta preocupación?”<sup>18</sup>

Sin embargo, esta prudencia política era una pantalla que no se correspondió con los hechos desarrollados en el ámbito privado, especialmente en las maniobras realizadas para obtener los apoyos (y votos) políticos requeridos del quórum de la Cámara de Diputados.

Esta estrategia política se mantuvo en los periódicos por poco tiempo y con escasa credibilidad, y duró hasta la publicación (desde un periodo de Buenos Aires) del cierre del acuerdo político con la diputada de la Democracia Cristiana, Emilce Ozzán. El propio Marín se expresó de esta manera: “el Partido Justicialista no ha hecho contacto con nadie y hoy se reunió la conducción partidaria para convocar el congreso... pero honestamente no hablamos con nadie... en mi vida he hablado con esta gente de la Democracia Cristiana, conozco sus nombres pero nunca hablé, ni sé quiénes son”.<sup>19</sup>

Frente al conocimiento público de los rumores y hechos por medio de la prensa local y nacional, la oposición y en especial el FREGEN, también expresó sus posiciones.

En este punto, es importante señalar, que los acontecimientos desarrollados afectaron de manera especial al FREGEN porque se estableció un quiebre dentro del reciente partido que resentirá su capacidad para constituirse como una alternativa frente al oficialismo.

Unos de los integrantes del FREGEN, el secretario del bloque de diputados Juan Pablo Morisoli, contestó al diario *La Arena* lo siguiente: “no, no es cierto... es un operativo de prensa de Marín y es una mentira absoluta que exista alguna orden del Partido Demócrata Cristiano a nivel nacional”<sup>20</sup>

---

<sup>17</sup> AHP. FP. SR. Diario *La Arena*. 15/08/1998. P. 11: “Plebiscito y re-reelección”.

<sup>18</sup> AHP. FP. SR. Diario *La Arena*. 4/8/1998. P. 19: “Mediza y el plebiscito por al re-reelección. Me remito a las palabras de Marín”.

<sup>19</sup> AHP. FP. GP. Diario *La Reforma*. 19/8/1998. P. 10: “Marín negó versiones sobre el acuerdo para lograr la reforma constitucional”.

<sup>20</sup> AHP. FP. SR. Diario *La Arena*. 19/8/1998. P. 13: “Réplicas del Fregen. No es cierto”.

Por su parte, la diputada Emilce Ozzán, también presentó sus argumentaciones de defensa en la prensa local, especialmente después de ser acusada de vender su voto por parte de los principales referentes del Fregen en La Pampa, el diputado nacional Pablo Fernández y Juan Carlos Passo, candidato a gobernador para las elecciones de 1999.

Durante una entrevista con el diario *La Arena*, la diputada expresó:

“en política no se vende ni se compra nada... es un servicio a la gente, a la sociedad. Yo sigo pensando lo mismo. No es un problema mío. Ni me preocupa el tema de la re-reelección de Marín... en política siempre ha sido así... Nosotros decimos que esto es como una liebre de plástico. Si largan un nombre es seguro que no lo hacen porque tendrán otro nombre por allí”.

También, Ozzán recordó sus orígenes de militancia, para justificar sus acciones de esta manera: “Yo integraba un grupo peronista que lideraba Edén Cavallero, que decidimos salir del peronismo tras una cruel interna e ir como Agrupación Peronista en el Fregen... tengo en claro lo que es mi posición ideológica, yo vengo del peronismo”<sup>21</sup>

De esta manera, en el transcurso de la construcción de la legitimidad se puede observar que las argumentaciones esgrimidas involucran distintos aspectos, desde los valores y principios de representación, el reconocimiento del liderazgo, el respeto por las leyes, y la voluntad de no establecer lo ilegal en la legitimidad e intentar encontrar los caminos que permitan entrar en concordancia con los principios de la democracia y de la participación ciudadana.

### Los argumentos discursivos de la legalidad

El panorama del juego político cambió totalmente después del Congreso Justicialista Provincial, celebrado el 29 de agosto en la localidad de Eduardo Castex. En este encuentro se trató diferentes temas relacionados a la organización orgánica del partido, pero también fue el momento en que las bases expresaron formalmente su apoyo a una nueva candidatura de Marín, expresando la voluntad de ir por todas las instancias legales para modificar el artículo 130, la clausura transitoria de la constitucional provincial.

La prensa que ejerció como testigo, registro este acontecimiento así: “Por unanimidad, el Congreso Justicialista le otorgó mandato a su bloque de diputados provinciales para que impulse en la Legislatura la sanción de una ley, en la que se declare la necesidad de

---

<sup>21</sup>AHP. FP.SR. Diario *La Arena*. 11/8/1998. P. 27: “Los rumores son como una liebre de plástico. Emilce Ozzán negó apoyo a re-reelección de Marín.

reforma la constitución provincial... a fin de propiciar la reelección como gobernador del compañero Rubén Hugo Marín”<sup>22</sup>

En el congreso partidario se enfatizó la necesidad de trabajar en el parlamento por la meta de conseguir las adhesiones requeridas para los dos tercios, y sin decir abiertamente, se estableció la urgencia por trabajar en la elaboración de un proyecto que modificó el reglamento de funcionamiento de la Cámara de diputados.

En el congreso, Galcerán expresó la situación de esta manera: “la tarea es difícil pero la acometeremos a suerte y verdad. Podemos ganar o podemos perder... pero su nos toca perder será con los 15 diputados justicialistas a mano levantada en el recinto”<sup>23</sup>

Por otra parte, y si bien no era la idea principal del partido ni del líder partidario, había otra carta reservada, y fue presentada en el congreso. Dentro de los militantes, procedentes de la rama sindical, habían organizado una campaña de recolección de adhesiones para la re-reelección de Marín. En el congreso mostraron la suma de cincuenta mil firmas, cifra que permitía establecer una consulta popular.

Después de estos enunciados, la oposición fue muy crítica y severa tanto a nivel individual (hacia Marín), como en el plano partido y del bloque justicialista, especialmente por la disputa de la adhesión obtenida dentro de las líneas del FREGEN.

Citaremos a modo ilustrativo una de los más significativos comentarios en función a los principios democrático, destacándose las declaraciones de Pablo Fernández: “desde hace un tiempo existe una campaña de rumores acerca de que el justicialismo intentaría sobornar y comprar a algunos de los diez diputados de la Alianza... la compra de votos representa un hecho de mafia, delincuencia y gangsterismo político nunca antes visto en la provincia”<sup>24</sup>

Desde una postura más de lo institucional, se destacaron las apreciaciones del senador radical Antonio Berhongaray, quien expresó lo siguiente: “en La Pampa una nueva elección de Marín no tenemos dudas que sería perjudicial para la provincia y para él mismo... y sería muy lamentable que este tribunal no se expidiera [sobre la ley N° 1812]... no nos gustaría que la justicia no hubiera tenido el coraje civil de expedirse por una posición u otra y esperen a que los hechos estén consumados”<sup>25</sup>

A partir de estas escasas muestras de argumentos de legitimidad y legalidad expuestas, se puede concluir que dicha relación complementaria contribuye en quienes ejercer el ejecutivo provincial a disponer un conjunto de atribuciones.

---

<sup>22</sup>AHP. FP. Santa Rosa (SR).Diario *La Arena*. 30/08/1998, P. 15: “El congreso justicialista facultó a los diputados para buscar la re-reelección”.

<sup>23</sup> AHP. FP. Santa Rosa (SR).Diario *La Arena*. 30/08/1998, P. 15: “El congreso justicialista facultó a los diputados para buscar la re-reelección”.

<sup>24</sup>AHP. FP. SR. Diario *La Arena*. 31/8/1998. P.13: “Ozzán selo confío a Fernández. No lo tengo decidido”.

<sup>25</sup>AHP.FP. SR. Diario *La Arena*. 6/12/1998. P. 11: “Otra reelección configuraría un exceso de poder”.

Almaraz (2012) explica que los gobernadores pueden llegar a ejercer tres tipos de poderes: institucional, partidario y económico. En lo institucional, los gobernadores pueden redactar y establecer modificaciones en sus constituciones, establecer sus bases de gobierno y la organización del poder político.

Marín, como gobernador y líder partidario, movilizó astutamente desde la legitimidad para responder a la legalidad, delegando a sus diputados las tareas de nuevas filiações y modificar los aspectos técnicos para el funcionamiento de la Cámara.

En lo económico, las provincias diseñan sus planes de desarrollo priorizando ciertas actividades, y desde los años '90 con la descentralización, los gobernadores son protagonistas de las decisiones sobre el destino de la población. En el caso pampeano, el gobernador Marín tuvo un rol clave en los proyectos del acueducto del Río Colorado y en el plan energético provincial, y que frente a un panorama de dudoso de estabilidad económica nacional, fue una de las piezas claves para su renovación en el mandato.

En lo que se refiere al poder partidario, permite tener una gran autonomía a nivel subnacional y a veces, por el propio devenir del partido y estructura interna, puede establecer redes de poder a un nivel nacional. El gobernador Marín estableció un nuevo ordenamiento dentro de las líneas internas partidarias, significando divisiones pero no la fractura del partido.

La combinación de estos tres niveles de poder, sería la explicación de la ambición por la permanencia en el poder ejecutivo subnacional siendo importante identificar las consecuencias que acarreo el juego del sistema político y partidario.

### **A modo de cierre**

Al inicio del presente trabajo, se planteó como objetivo identificar algunas características de los argumentos de legalidad y legitimidad desarrollados desde por los distintos sectores de la sociedad, y que fueron expuestos en la prensa local. Tal como lo plantea Vilar (1999), la Historia debe enseñar a leer un periódico por ser el espacio donde interactúan “lo político” y “la política” de una sociedad.

Se definió a la prensa como un espacio público entre la sociedad civil y el sistema de poder, constituyendo un lugar donde se expresan las distintas estrategias concernientes a las disputas por el poder político. Desde lo metodológico, la prensa escrita permite recuperar la dinámica de los actores, sus alianzas y acciones porque refleja y define las tensiones y conflictos de los grupos políticos.

De esta manera, el PJ frente a su meta de establecer la necesidad social y política de garantizar la continuidad de su líder en el ejecutivo provincial, se concentró en coordinación de sus militantes y en la búsqueda de las alianzas en los otros sectores políticos para demostrar en la opinión pública, la existencia de una legitimidad política que exigía modificar los marcos legales.

Desde los distintos argumentos de legitimidad y legalidad, se reflejó el carácter dinámico y complementario, porque la simple adhesión partidaria no era suficiente, tampoco cumplir las leyes, es decir la modificación del artículo 130 para encauzar en la legalidad la legitimidad, que se expresó en la organización partidaria para habilitar a su líder justicialista.

Algunas de las consecuencias derivadas de este proceso institucional fue identificar la importancia de modificar un aspecto técnico, en este caso, el funcionamiento de la Cámara de diputados y la modificación de la clausula transitoria.

Por otra parte, y frente a la necesidad de obtener la mayoría en el legislativo, el quórum, se evidencio algunas de los aspectos que las nuevas entidades partidarias, sus alianzas en bases poco solidas y proclives a duros enfrentamientos internos a partir de la desconfianza y la carencia de un núcleo ideológico matriz.

El sistema de adhesiones y alianzas entre partidos como en individuos en el espacio legislativo, presentaron un sistema muy dinámico además de complejo. Los medios periodísticos de la prensa escrita han reflejado este dinamismo al publicarse las notas de rechazo, aceptación de candidaturas, la construcción de legitimidad de las candidaturas a partir de los sindicatos y voluntades partidarias, y los enfrentamientos y acusaciones entre partidos e integrantes del partido.

Finalmente, se concluye que frente a la diversidad de opciones políticas puede minimizarse como fueron las elecciones convencionalistas de diciembre de 1998, polarizándose la campaña por un si desde el oficialismo y un no por la oposición, transformando a los comicios en un virtual plebiscito sobre la figura del mandatario reelegido.

## **Bibliografía**

Almaraz, M. G. 2010. “Ambición política por la reelección en las provincias argentinas”. *Revista SAAP*, 4 (2), noviembre.191-226.

- Benton, A. L. 2003. "Presidentes fuertes, provincias poderosas: la economía política de la construcción de partidos en el sistema federal argentino". *Política y Gobierno*. X (1). 103-137.
- Bonaudo, M. 2008. "Presentación. Otra vez la fantasmática historia regional". En Bandieri, S., Blanco, G. y Blanco M. (coord.) *La escalas de la historia comparada. Tomo 2: Empresas y empresarios. La cuestión regional*. Ed Miño y Davilas. 227-231.
- Caedarello, A. (2012). "El irresistible anhelo de inmortalidad: Los gobernadores y la reelección inmediata en Argentina (1983-2007)". *Revista SAAP*, 6(1). Mayo. 153-194.
- Cheli, G. (2007) "La reforma política, el caso de La Pampa: un proyecto electoral y algunas propuestas". Ponencia. Consultado: 12 de julio de 2016. <http://jornadasjovenesiigg.sociales.uba.ar/files/2015/04/CHELI-Gabriela-Estado.pdf>
- Corbacho, A. 1998. "Reformas constitucionales y modelos de decisión en la democracia argentina, 1984-1994". *Desarrollo Económico*. 37 (148). 591-616.
- Del Hierro, J. L. 2013. "Legitimidad y legalidad. Eunomia". *Revista en Cultura de la Legalidad*. (4) marzo- agosto. 179-186.
- Diez, M. A. 2001. "El lugar de los territorios nacionales en la agenda pública: Primer Congreso de la Prensa Territorial (La Pampa, 1917)". En *Pasiones sureñas. Prensa, cultura y política en la frontera norpatagónica (De fines del siglo XIX a mediados del siglo XX)*. 39-78.
- Fair, H. 2011. "La función de los medios masivos de comunicación en la legitimación de las reformas de mercado: Consideraciones a partir del caso argentino durante el primer gobierno de Carlos Menem (1989-1995)". *Revista SAAP*, 5 (1). 93-130.
- Fernández, S. R. 2008. "El revés de la trama. Contexto y problemas de la historia regional y local". En Bandieri, S., Blanco, G. y Blanco M. (coord.) *La escalas de la historia comparada. Tomo 2: Empresas y empresarios. La cuestión regional*. Ed Miño y Davilas. 233-246.
- Ferreres, J. M. R. (2009). "Opinión pública y medios de comunicación. Teoría de la agenda setting". *Gazeta de Antropología*, 25 (1). 33-54.
- Folco, M. E., Zink, M. y Moroni, M. (2011) "Historia política, orden institucional y construcción de la ciudadanía en La Pampa". En Lluich, A. y Di Liscia, M. S. *Historia de La Pampa II. Sociedad, Política, Economía de la crisis de los treinta al inicio de un nuevo siglo*. Ed.UNLPam. Santa Rosa. La Pampa. 85-129

Micozzi, J. P. (2001). “Reformas institucionales en Chaco, Chubut y La Pampa. Tres procesos convergentes, ¿tres procesos idénticos? Ponencia”. V Congreso Nacional de Ciencia Política, Sociedad Argentina de Análisis Político, Río Cuarto. Consultado: 12 de julio de 2016.

[https://www.researchgate.net/profile/Juan\\_Micozzi/publication/267920889\\_Reformas\\_institucionales\\_en\\_Chaco\\_Chubut\\_y\\_La\\_Pampa\\_Tres\\_procesos\\_convergentes\\_tres\\_procesos\\_identicos/links/5641f8ab08aeacfd8937e472.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Juan_Micozzi/publication/267920889_Reformas_institucionales_en_Chaco_Chubut_y_La_Pampa_Tres_procesos_convergentes_tres_procesos_identicos/links/5641f8ab08aeacfd8937e472.pdf)

Liendo, N. A. 2014. “Análisis comparado de los factores institucionales que impiden la reelección de los gobernadores argentinos”. *Revista Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 14 (26). 87-114.

Ortega, J. E. (2013) “La reelección del gobernador en la constitución de Córdoba de 1987: su génesis y perspectivas”. *Revista de la Facultad*. IV. (1). Nueva Serie II. 239-257

Palazzani, M. (2012). “Evolución constitucional de La Pampa”, en Ferrari, J. L y Lell, H. M (Ed.) *Estudios sobre el primer peronismo en La Pampa. Aspectos históricos políticos, culturales, económicos y legislativos*. Editorial Académica Española. 305-334.

Varela, M. T. (2007). “La prensa como dinamizadora del espacio público: el periódico La Nueva Era en Viedma, capital del Territorio Nacional de Río Negro, durante el primer Yrigoyenismo”. *Revista Escuela de Historia*, (6), 105-135.

Vilar, P. (1999). Introducción. *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*. Ed. Crítica. Barcelona.

Zimmermann, E. (2012) “Constitucionalismo, historia del derecho e historia política: ¿El retorno de una tradición historiográfica?”. *PolHis*. 5. (10). Segundo Semestre. 36-42.

## **Fuentes**

Archivo Histórico Provincial “Prof. Fernando E. Araoz”

Fondo de Periódicos:

*La Reforma*, General Pico: meses de junio de 1998 a febrero de 1999.

*La Arena*, Santa Rosa: meses de junio de 1998 a febrero de 1999.

*El Diario*, Santa Rosa: meses de junio de 1998 a febrero de 1999.

Ley Provincial N° 1.812. Disponible en [http://www.lapampa.gov.ar/images/stories/Archivos/AsesoríaLetrada/Leyes/1998/Ley No 1812.pdf](http://www.lapampa.gov.ar/images/stories/Archivos/AsesoríaLetrada/Leyes/1998/Ley_No_1812.pdf). Consultado el 20 julio de 2016